

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 7432-2020-CG/GRPU-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO
PUNO, PUNO, PUNO

RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE
VACUNAS DE NEUMOCOCO A LOS ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD DE PUNO PARA MENORES DE 5 AÑOS

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

PUNO, 2 DE OCTUBRE DE 2020

2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 7432-2020-CG/GRPU-SVC

“PROCESO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNA DE NEUMOCOCO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PUNO PARA MENORES DE 5 AÑOS”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
1. ORIGEN.....	1
2. OBJETIVO.....	1
2.1. Objetivo General	1
2.2. Objetivo Específico	1
3. ALCANCE	1
4. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
5. ASPECTOS RELEVANTES	2
6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	6
7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS... 6	6
8. CONCLUSIÓN	6
9. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 7432-2020-CG/GRPU-SVC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS DE NEUMOCOCO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PUNO PARA MENORES DE 5 AÑOS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Puno mediante oficio de acreditación n.° 00653-2020-CG/GRPU de 22 de septiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L455-2020-238, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Determinar si el proceso de recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas de neumococo a los establecimientos de salud de Puno para menores de 5 años por parte de la DIRESA de Puno cumple con la finalidad de la protección de dichos pacientes, y su operatividad se encuentra conforme la normativa aplicable y marco legal vigente.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer si la recepción y almacenamiento de las vacunas de neumococo para menores de 5 años a los establecimientos de salud de la DIRESA de Puno es acorde a la normativa.
- Establecer si la distribución de vacunas de neumococo para menores de 5 años a los establecimientos de salud de la DIRESA de Puno se realiza en el momento oportuno previo a la temporada de friaje y helada.

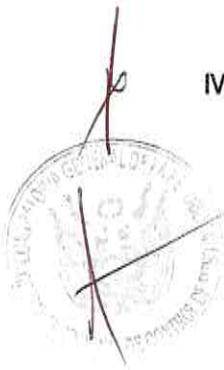
III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de recepción, almacenamiento y distribución de vacuna de neumococo a los establecimientos de salud de Puno para menores de 5 años a cargo de la Dirección Regional de Salud de Puno ubicado en el Jr. José Antonio Encinas n.° 145, del distrito, provincia y departamento de Puno, ejecutado del 23 de septiembre al 29 de septiembre de 2020.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso de recepción, almacenamiento y distribución de vacuna de neumococo a los establecimientos de salud de Puno para niños y niñas, menores de 5 años, se inicia el 23 de septiembre de 2020, y culmina el 29 de septiembre de 2020.

Al respecto, mediante el Decreto Supremo n.° 104-2020-PCM publicado el 11 de junio del 2020, se aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021, actualizado al 2020 para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje, esto debido a que anualmente durante temporadas de bajas temperaturas la población de diversos departamentos de la región alto Andina y de la Amazonía, sufren los efectos adversos de las heladas y el friaje, afectando su salud y medios de vida al disminuir su capacidad productiva y reducir su seguridad alimentaria.



Entre las actividades que destacan en el presente plan se encuentra la focalización de intervenciones de sostenibilidad ante los efectos de las heladas y friaje donde se encuentra la vacunación contra influenza y neumococo, con énfasis en proteger a la población infantil y adultos mayores, a diferencia de los planes anteriores, propone un cambio de enfoque, de reactivo a uno preventivo, a través de actividades sostenibles que aceleren el logro por resultados, como la disminución de la prevalencia de neumonía, IRAs, defunciones y ausentismo escolar.

Son diez (10) los departamentos con más de 90% de la población expuesta a un riesgo alto o muy alto ante los efectos de las heladas y friaje estos son: Ayacucho, Ucayali, Junín, Puno, Cusco, San Martín, Loreto, Huánuco, Pasco y Huancavelica y de la revisión al Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021, actualizado al 2020 se evidencia la cantidad de beneficiarios a vacunas de neumococo para niños menores de 5 años, en Puno son un total de 15380 vacunas, las mismas que serán distribuidas en la totalidad de las trece (13) provincias del departamento de Puno.

V. ASPECTOS RELEVANTES

De la revisión selectiva efectuada al proceso de recepción, almacenamiento y distribución de vacuna de neumococo a los establecimientos de salud de Puno para menores de 5 años, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Dirección Regional de Salud de Puno, en adelante la "Entidad" relacionados con el Plan de Helas y Friaje 2019-2021, las cuales se exponen a continuación:

1. LA CADENA DE FRIO DE LA ENTIDAD, NO REMITE A LA DGIESP LOS FORMATOS DE "NOTIFICACIÓN INMEDIATA" Y "LECTURA DE LOS DATA LOGGER", GENERANDO EL RIESGO QUE LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD NO SEAN CONFIABLES, PUDIENDO OCASIONAR LA RUPTURA DE LA CADENA DE FRIO, LO CUAL LIMITARÍA A LA ENTIDAD ADOPTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS.

a) Condición

La Comisión de Control en la visita efectuada el 23 de setiembre de 2020 a las instalaciones del Almacén Especializado de Vacunas y Cadena de Frío de la Entidad, detecto que esta unidad no acredita el envío de los formatos "Notificación Inmediata" y "Lectura de los Data Logger" al correo electrónico cadenadefrionesni@minsa.gob.pe de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP); esto una vez, recepcionadas las vacunas "Antineumococica conjugada 13-valente INY 1 dosis", como se desprende del formato Cuadro de equipamiento de cadena de frío en las inmunizaciones.

b) Criterio

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente.

Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones

"5.5.2 Nivel Regional

Recepción de vacunas en el nivel especializado de vacunas regional

(...)

Remitir a la Dirección de Inmunizaciones de la DGIESP, en forma inmediata, vía correo electrónico a cadenadefrionesni@minsa.gob.pe, el formato de "Notificación de Recepción de Vacunas" (Anexo N° 10) y la "Lectura de los Data Logger" para la elaboración del indicador de transportes de vacunas."



c) Consecuencia

Los aspectos descritos revelan que la Cadena de frío de la Entidad, no remite a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública los formatos de "Notificación inmediata" y "Lectura de los data Logger", generando el riesgo que las operaciones de la entidad no sean confiables, pudiendo ocasionar la ruptura de la cadena de frío, lo cual limitaría a la entidad adoptar las acciones correctivas.

2. EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS DE LA ENTIDAD NO PRESENTA SU PLAN DE CONTINGENCIAS; GENERANDO EL RIESGO DE QUE ANTE UNA EMERGENCIA LOS TRABAJADORES DEL ALMACÉN NO SIGAN LOS PROCESOS ADECUADOS PARA LA CONSERVACIÓN DE VACUNAS.

a) Condición

El Almacén Especializado de Vacunas y Cadena de Frío de la Entidad, no cuenta con Plan de Contingencia¹ para la conservación de la Cadena de Frío, por lo que no hay un protocolo establecido para la actuación en una situación imprevista con la finalidad de conservar la cadena de frío, como se desprende del formato Cuadro de equipamiento de cadena de frío en las inmunizaciones.

b) Criterio

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente.

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006:

3.5 Verificaciones y conciliaciones.

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior. (...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados. (...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas.

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno."

¹ Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones, señala: "5.2.1 Almacenamiento de Vacunas en plan de contingencia, Consiste en el almacenamiento temporal de vacunas, para lo cual se debe utilizar los complementos de cadena de frío; cajas transportadoras y/o termos para vacunas. Se realiza cuando: El volumen de las vacunas excede la capacidad de almacenaje de los refrigeradores, lo cual puede ocurrir en campañas de vacunación; se presenta falla imprevista del refrigerador; El refrigerador registra temperatura de riesgo y debe ser recalibrado; Exista ruptura de cadena de frío; Cuando se realiza el mantenimiento preventivo de rutina; Soporte técnico en cadena de frío y otras actividades de salud, y en desastres y cortes imprevistos de energía eléctrica."

c) Consecuencia

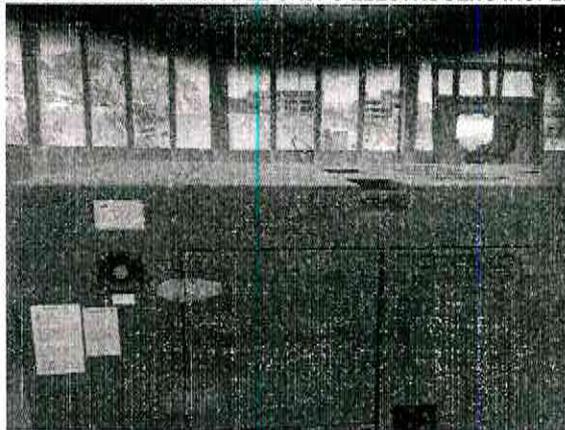
Los aspectos comentados revelan que el Almacén Especializado de Vacunas de la Entidad no presenta su plan de contingencias; generando el riesgo de que ante una emergencia los trabajadores del almacén no sigan los procesos adecuados para la conservación de vacunas.

3. EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS REGIONAL NO CUENTA CON EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO PARA SU NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA; GENERANDO RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS.

a) Condición

De la visita realizada al Almacén Especializado de Vacunas y Cadena de Frio, se ha advertido que este no cuenta con vehículo refrigerado para transportes de vacunas, grupo electrógeno operativo, transpaleta hidráulica, parihuela de plástico, vestuario térmico apropiado, implementos de seguridad personal, implementos contra incendio, aire acondicionado, estos implementos son necesarios considerando que la Entidad tiene alcance a nivel regional, como se desprende del formato Cuadro de equipamiento de cadena de frio en las inmunizaciones.

FIGURA: VISTA PANORÁMICA DEL GRUPO ELECTRÓGENO INOPERATIVO



Fuente: Formato Check List de 23 de setiembre de 2020

b) Criterio

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente.

Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frio en las inmunizaciones.

"EQUIPAMIENTO	NIVEL REGIONAL
(...)	
Vehículo refrigerado para transporte de vacunas	X
(...)	
Grupo electrógeno	X
Transpaleta hidráulica	X
Parihuela de plástico	X
(...)	

Fuente: Formato Check List de 23 de setiembre de 2020



Vestuario térmico apropiado para colocación y retiro de vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas	X
Implementos de seguridad personal	X
Implementos de aseo desinfección y contra incendio	X
(...)	
Aire Acondicionado	X"

c) Consecuencia

Los aspectos descritos revelan que el almacén especializado de vacunas regional no cuenta con equipamiento establecido para su nivel de acuerdo a la norma técnica, generando riesgos en la conservación y distribución de vacunas.

4. EL ALMACÉN DE CADENA DE FRIO DE LA RED DE SALUD MELGAR – AYAVIRI, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO PARA SU NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA; GENERANDO EL RIESGO EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA VACUNA.

a) Condición

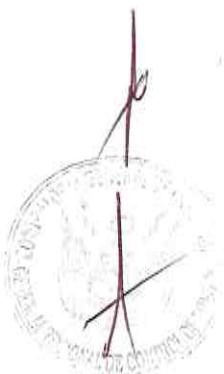
Por otro lado, en la visita selectiva realizada por la Comisión de Control el 28 de setiembre de 2020 a la Red de Salud Melgar – Ayaviri, se detectó que su Almacén de Cadena de Frio que su grupo electrógeno se encuentra en calidad de préstamo al Hospital San Juan de Dios por Emergencia COVID-19, asimismo no cuenta con implementos contra incendio y aire acondicionado, como se desprende del formato Cuadro de equipamiento de cadena de frio en las inmunizaciones Nivel Red, Microred, Nivel Local.

b) Criterio

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente.

Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frio en las inmunizaciones.

"EQUIPAMIENTO	NIVEL RED
(...)	
Grupo electrógeno	X
(...)	
Implementos de aseo desinfección y contra incendio	X
(...)	
Aire Acondicionado	X"



c) Consecuencia

Los aspectos descritos revelan que el almacén de cadena de frío de la red de salud Melgar – Ayaviri, presentan equipamiento incompleto de acuerdo a su nivel; generando el riesgo en el proceso de conservación y almacenamiento de la vacuna.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de "Recepción, Almacenamiento y Distribución de Vacunas de Neumococo a los Establecimientos de Salud de Puno para Menores de 5 Años", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no se emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

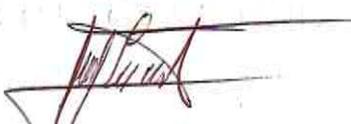
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la "Recepción, almacenamiento y distribución de Vacunas de Neumococo a los Establecimientos de Salud de Puno para Menores de 5 años", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de la prevención de contagios del personal que labora en la comisaría, las cuales han sido detalladas en el presente informe

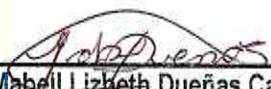
IX. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al proceso de "Recepción, Almacenamiento y Distribución de Vacunas de Neumococo a los Establecimientos de Salud de Puno para Menores de 5 Años", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

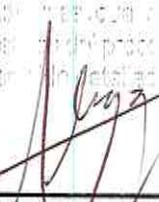
Puno, 2 de octubre de 2020



Heber Laureano Ticona Arapa
Supervisor
Comisión de Control



Mabel Lizbeth Dueñas Canlla
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Alfredo Omar Alegre Choque
Gerente Regional de Control (e)
Gerencia Regional de Control de Puno

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL "RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMPLEMENTOS DE PREVENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19"

1. LA CADENA DE FRIO DE LA ENTIDAD, NO REMITE A LA DGIESP LOS FORMATOS DE "NOTIFICACIÓN INMEDIATA" Y "LECTURA DE LOS DATA LOGGER", GENERANDO EL RIESGO QUE LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD NO SEAN CONFIABLES, PUDIENDO OCASIONAR LA RUPTURA DE LA CADENA DE FRIO, LO CUAL LIMITARÍA A LA ENTIDAD ADOPTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS.

N°	Documento
1	Formato n.º 01- Equipamiento de Cadena de Frio Nivel Regional de 23 de mayo de 2020

2. EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS DE LA ENTIDAD NO PRESENTA SU PLAN DE CONTINGENCIAS; GENERANDO EL RIESGO DE QUE ANTE UNA EMERGENCIA LOS TRABAJADORES DEL ALMACÉN NO SIGAN LOS PROCESOS ADECUADOS PARA LA CONSERVACIÓN DE VACUNAS.

N°	Documento
1	Formato n.º 01- Equipamiento de Cadena de Frio Nivel Regional de 23 de mayo de 2020

3. EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE VACUNAS REGIONAL NO CUENTA CON EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO PARA SU NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA; GENERANDO RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS.

N°	Documento
1	Formato n.º 01- Equipamiento de Cadena de Frio Nivel Regional de 23 de mayo de 2020

4. EL ALMACÉN DE CADENA DE FRIO DE LA RED DE SALUD MELGAR - AYAVIRI, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO PARA SU NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA; GENERANDO EL RIESGO EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA VACUNA.

N°	Documento
1	Formato n.º 02- Equipamiento de cadena de frio en las Inmunizaciones Nivel Red Melgar – Ayaviri de 28 de septiembre de 2019

4

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud



Puno, 05 de Octubre del 2020

OFICIO N° 000686-2020-CG/GRPU

Señor:
Walther Sebastian Oporto Perez
Director
Dirección Regional De Salud Puno
Jiron Jose Antonio Encinas N°145
Puno/Puno/Puno

DIRECCION DE SALUD PUNO Unidad de Secretaría Administrativa CONTROL DE RECEPCION	
Puno:	06 OCT 2020
Hora:	12:47
N° de Folios:	19
Recepcionado por:	

- Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 7432-2020-CG/GRPU-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la recepción, almacenamiento y distribución de vacunas de neumococo a los Establecimientos de Salud de Puno para menores de 5 años, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 7432-2020-CG/GRPU-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alfredo Omar Alegre Choque
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Puno(e)
Contraloría General de la República

(AAC/hta)
Nro. Emisión: 02674 (L455 - 2020) Elab:(U17934 - L455)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FYRMULE

